## San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

**RESOLUCIÓN Nº 20 /ME.- EXPEDIENTE Nº 30.240/376-R-2011.-**

**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **IBAÑEZ LUIS DIEGO** en contra de la Resolución Nº D 208/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 11 de Julio de 2014, por la cual se resuelve rechazar a la impugnación efectuada por el Contribuyente en contra del Acta de Deuda Nº A 1408-2012 confeccionada en concepto del Impuesto de Sellos, y aplicar una multa de \$ 3.750 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), equivalente al cien por ciento (100%) del gravamen omitido, encuadrándose su conducta en el artículo 286°, inciso 1) del Código Tributario Provincial, y

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación-.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

<u>ARTICULO 3°:</u> NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente en contra de la Resolución N° D 208-14 dictada por el Sr. Director General de Rentas en fecha 11 de Julio de 2014, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio especial constituido en Pasaje Bazán de Laguna N° 810, San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.M.V.G.